



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060229575

Fecha: 27/06/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el 1082 de 2015 y el decreto departamental de D 20160000004 del 02/01/2016

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007 permite a las entidades estatales celebrar contratación directa por medio de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

**SEGUNDO.** Que estos contratos bajo la modalidad de Contratación Directa deben celebrarse de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**TERCERO.** Que en la Secretaria de Gobierno se identificó como uno de los problemas más grandes del Departamento el relacionado con la violencia en todas sus manifestaciones, por lo que se hace énfasis en la necesidad fortalecer la institucionalidad del departamento y de los municipios para que cuenten con las herramientas y capacidades necesarias para enfrentar las diferentes expresiones de criminalidad local. Convirtiendo para el Departamento de Antioquia de gran relevancia, que quienes representan la institucionalidad en los diferentes municipios de Antioquia comprendan los nuevos enfoques y normas contemporáneas de seguridad que articulan y diferencias políticas y programas de lucha contra la criminalidad y las conflictividades cotidianas. Además, este mismo plan de desarrollo pretende fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias, familiares e individuales que posibilitan las condiciones de seguridad integral a través de la lucha contra la criminalidad, la prevención de la violencia, el acceso a la justicia y la defensa y promoción de los derechos humanos.

**CUARTO.** Que el Plan de Desarrollo le apuesta a una estrategia de Equidad, cuyo objetivo es lograr la igualdad en las oportunidades para la población antioqueña;

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA”**

reconociendo el sentido integral de los derechos humanos, la interrelación entre los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y ambientales, donde el centro sean las personas y los derechos de los grupos poblacionales de especial protección.

**QUINTO.** Que para el Gobierno de “Antioquia Piensa en Grande” es vital la prevención de la violencia como prerrequisito para lograr la inclusión social, la sostenibilidad y la construcción de proyectos de vida en las diferentes comunidades del departamento. Para ello se trabajará en diferentes componentes:

- COMPONENTE: DERECHOS HUMANOS (DDHH) DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) Y VÍCTIMAS.
- COMPONENTE: RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS.
- COMPONENTE: CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL.
- COMPONENTE: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

**SEXTO.** Que en el componente de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y víctimas, se busca dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, que dispuso implementar acciones de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, para complementar las medidas de atención y reparación integral.

**SEPTIMO.** Que en el componente de restitución de tierras busca el seguimiento y atención al cumplimiento a las solicitudes de los procesos de restitución de tierras basado en los 14 principios de retorno, que permita articular la oferta institucional de la Gobernación y estructurar un mecanismo de intercambio de información.

**OCTAVO.** Que en el componente de convivencia ciudadana y acceso a la administración de justicia se busca el fortalecimiento de las instituciones por medio de apoyo en sus capacidades operacionales y estratégicas, propendiendo por la obtención de mejores resultados y redunde en una atención integral al ciudadano.

**NOVENO.** Que en el anterior componente, también se encuentra el programa de fortalecimiento Institucional en Transporte y Tránsito en el Departamento de Antioquia, el cual se lleva a cabo por medio de funciones de regulación, control y educación vial y de la implementación de la Política Pública de movilidad saludable, segura y sostenible en el Departamento de Antioquia.

**DÉCIMO.** Que en el componente de Seguridad y Orden público se busca dar cumplimiento al PISCC departamental de manera integral, para lo cual se requiere la realización de acciones importantes en el componente de prevención y convivencia ciudadana, las cuales permitan generar condiciones de seguridad y orden público desde el componente de prevención. Además del fortalecimiento del observatorio de seguridad, convivencia, derechos humanos y derechos internacional humanitario de la Secretaría de Gobierno.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que para dar cumplimiento a los componentes descritos, se requiere el apoyo de una entidad que tenga experiencia e idoneidad en la prestación de dichos servicios y que tenga dentro de sus estrategias corporativas el proceso de investigación y docencia, que sirva de apoyo para la implementación de los procesos misionales y que conjuntamente con la secretaría desarrollen su objeto social.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en cumplimiento de lo anterior, en la presente vigencia se pretende celebrar un Contrato Interadministrativo con la **EMPRESA SOCIAL DEL**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"**

**ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA- HOMO** que tiene como objeto "DAR SOSTENIBILIDAD Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS COMPONENTES DE "SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", POR MEDIO DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS PSICOSOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", y que este tiene un valor de \$1.298.043.331 IVA excluido.

**DÉCIMO TERCERO.** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA- HOMO**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo I, Artículo 1° del Decreto 1876 de 1994 reglamentado por la Ley 100 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 17 del 2 de diciembre de 1994 y su objeto es la prestación de servicios de salud mental, entendida como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, la prestación de servicios al plan obligatoria de salud, prevención de las enfermedades y educación de la comunidad. Igualmente actúa como centro de investigación y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual se coordinan acciones con otras entidades públicas y privadas, de aquí es donde su objeto social es desarrollado, en la consecución del presente contrato interadministrativo, ya que prestara una ayuda psicosocial a la comunidad que ha sido víctima del conflicto armado.

**DÉCIMO CUARTO.** Que revisada y analizada la documentación presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA- HOMO** y teniendo en cuenta su experiencia podemos evidenciar su capacidad para cumplir con el objeto contractual.

**DÉCIMO QUINTO.** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA- HOMO** presentó toda la documentación requerida para la suscripción del contrato: cedula de ciudadanía del representante legal, certificado de responsabilidad fiscal de la entidad, certificado de antecedentes disciplinarios, RUT, certificado de existencia y representación legal, certificado de pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social y Parafiscales.

**DÉCIMO SEXTO** Que el Departamento de Antioquia - Secretaría de Gobierno Departamental, para atender el pago de esta contratación, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 350003993 por valor de \$1.298.043.331

**DÉCIMO QUINTO.** Que el lugar para consultarlos estudios y documentos previos es la oficina 301 (Asesoría Jurídica) de la gobernación de Antioquia en la dirección Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", o en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co>.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

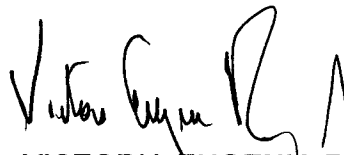
**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la contratación directa, cuyo objeto consiste en "DAR SOSTENIBILIDAD Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LOS COMPONENTES DE "SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", POR MEDIO DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS PSICOSOCIAL

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA"**

EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", con un plazo de 6 meses sin superar el 14 de diciembre 2018, por un valor de \$1.298.043.331

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICTORIA EUGENIA RAMIREZ VELEZ**  
Secretaria de Gobierno  
Gobernación de Antioquia.

Revisó: John Reymon Rúa Castaño – Asesor Jurídico

